

Vivo Romero con la correspondiente Certificación
acreditativa de su casa, levantado su domicilio
de la villa de Pliego y observado en ella una
conducta irreprehensible y en su bita acordaron
su merced admitirle por vecino de esta villa
y mandaron q. se le coloque entre los Padrones de
ella y se le guarden los derechos y privilegios corres-
pondientes a los demás vecinos

En vista de otro memorial presentado por D. Diego
Volcancel Escamea vecino q. ha sido de esta villa
acordaron admitirle la despedida q. hace para
trabajar su domicilio a la Ciudad de Larragena
y mandaron q. se le devuelva el referido escrito
con la correspondiente Certificación o decreto acendi-
cativo de su arreglada conducta, poniendole la
oportuna vista entre los Padrones del vecindario.
En cumplimiento de una orden del Sr. Administrador de
recurso de Cruzada de esta Prov. en Vta. once del
presente mes, se mando hacer saber al expende-
dor de Bulas de esta villa D. Juan Quadrado q.
en el preciso termino de quince dias, remita a dita
tesoreria el importe de los sumarios distribuidos
en el presente año

Y igualmente se da cuenta de una orden de la
Comision de liquidacion de atrasos del Sr. Hacienda
da en q. se manda para q. en el termino de quince

[Signature]

